PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 972.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 104/2024 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO “SBPF N.º 01/2023 SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA – MITIC – PAAD – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023”, ID DNCP N.º 420.326. ----------

- 1 -

Asunción, diciembre de 2024.-

VISTO: *El Memorándum CA Nº 144/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, por el cual la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el dictamen jurídico y los antecedentes correspondientes a los efectos continuar con los trámites necesarios para la emisión de la Resolución de Aprobación de la Enmienda Nº 1 al contrato “SBPF N.º 01/2023 SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA – MITIC – PAAD – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023”, ID DNCP Nº 420326; el Expediente Digitalia Nº 2024-12021001-007872, y,----------*

CONSIDERANDO*:* *Que la Ley Nº 6207/2018 “CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.----------*

Que, por Ley Nº 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue reactualizada por Resolución MITIC N°696 del 14/11/2022 que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.----------

Que la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 14 “Contrataciones Excluidas”, dispone que: “Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones (...) e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en lo tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”.----------

Que en cuanto a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, relativas a modificaciones de los contratos, aplicables a esta contratación establece cuanto sigue: “... Modificaciones a un Contrato Firmado. 3. En el caso de contratos sujetos a la revisión exante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 972.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 104/2024 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO “SBPF N.º 01/2023 SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA – MITIC – PAAD – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023”, ID DNCP N.º 420.326. ----------

de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato”.----------

Que, en el marco del Componente 1 “Digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público” Producto 5: “Sistemas de gobierno digital, implementados” del citado proyecto, por Resolución MITIC N° 201/2024, se adjudica a la firma COMERMEX S.A. el procedimiento SBPF N° 01/2023 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA – MITIC – PAAD – AD REFERENDUM” ID N° 420.326, y se suscribió en consecuencia el Contrato Nº 104/2022, siendo el designado la Dirección General de Gobierno Electrónico como administrador del contrato.----------

Que por providencia de fecha 14 de noviembre de 2024, la Dirección General de Gobierno Electrónico solicita la extensión del referido contrato por 36 meses de ejecución y 2 meses para cierre administrativo, y en tal sentido menciona entre otras cuestiones cuanto sigue: «… En virtud del avance actual del proyecto “Servicios de Software Factory para el Desarrollo e Implementación de un Sistema Integral de Tramitación Judicial Electrónica – MITIC – PAAD – AD REFERENDUM” ID N° 420.326”, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Préstamo BID N° 4650/OC-PR), se cuenta con la necesidad de solicitar una extensión del periodo de vigencia del contrato. A la fecha, contamos con la aprobación del Primer Entregable (Plan de Trabajo y Metodología). Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a los trabajos previstos conforme al Término de Referencia y ejecución para alcanzar los objetivos del proyecto. Es relevante destacar que, conforme a la vigencia actual del contrato, imposibilita la emisión, verificación y análisis de los trabajos realizados en concordancia a la emisión de las órdenes de trabajo, dentro del periodo de vigencia del contrato (…) La extensión solicitada permitirá continuar con las actividades esenciales del proyecto…».----------

Que, por Informe Técnico de fecha 14 de noviembre de 2024, obrante en el expediente de referencia, se procede a la revisión del plazo de vigencia del referido contrato, el cual concluye que: «Corresponde realizar la Enmienda al Contrato a fin de poder cumplir con el objetivo del proyecto “Servicios de Software Factory para el Desarrollo e Implementación de un Sistema Integral de Tramitación Judicial Electrónica – MITIC – PAAD – AD REFERENDUM”, como así también, contemplar algunos mecanismos que garanticen el cumplimiento de los entregables, revisión conjunta de las instituciones (Poder Judicial y MITIC), sanciones que puedan darse en caso de presentaciones deficientes y/o tardías injustificadas de los informes bimestrales».----------

Que en fecha 12 de noviembre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) comunica su No Objeción a la solicitud de enmienda en cuestión.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 972.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 104/2024 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO “SBPF N.º 01/2023 SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA – MITIC – PAAD – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023”, ID DNCP N.º 420.326. ----------

Que, por Dictamen CA/UEP N.º 84/2024, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos concluye de la siguiente manera: “… En virtud de todo lo expuesto, y en base al Informe Técnico de la Dirección General de Gobierno Electrónico, basados en la legislación vigente y justificativos técnicos, consideramos que la solicitud de modificación contractual se halla ajustada a las formalidades requeridas para la solicitud de la Enmienda N.º 1 al contrato, considerando que se realiza dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15…”. ----------

Que, por Dictamen DGAJ Nº 229/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye cuanto sigue: “Teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, esta Dirección Jurídica no encuentra reparos al proceso y considera legalmente viable proseguir con los trámites administrativos tendientes a la extensión del contrato suscrito con la Firma COMERMEX S.A., estableciéndose un plazo de 36 meses para la ejecución de los Servicios y una vigencia del contrato hasta el 06 de Octubre de 2027, con el fin de dar continuidad a los trabajos que se están desarrollando; a través de la formalización y aprobación de la Enmienda N.º 1 al Contrato N.º 104/2024 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA – MITIC – PAAD – AD REFERENDUM” ID N° 420.326, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital”.----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Aprobar** la Enmienda Nº 01,al Contrato N° 104/2024, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación con la empresa COMERMEX S.A., en el marco del procedimiento SBPF N° 01/2023 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA – MITIC – PAAD – AD REFERENDUM”, ID N° 420.326, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Encargar** a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la Enmienda Nº 01 en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- ***Encargar** a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa, la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes. ----------*

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 972.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 104/2024 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO “SBPF N.º 01/2023 SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA – MITIC – PAAD – AD REFERÉNDUM AL PGN 2023”, ID DNCP N.º 420.326. ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2024.12.18 15:03:59 -03'00'
Ministro